



Nº de Oficio	OP-CMA-268-2019
Fecha:	22-08-2019
Asunto:	ANUENCIA DE TRASLADO DE RSU

C. HERLINDA LARA LOYA

En la ciudad de Tuxpan, Veracruz; a los veintidós días del mes de Agosto de 2019, Visto para Resolver los asuntos relativos a la "**Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos Sólidos Urbanos**"; que promueve la **C. Herlinda Lara Loya** en calidad de representante legal (en adelante El Promovente), se procede a resolver, y

RESULTANDO

PRIMERO.- Que con fecha 21 de Agosto de 2019, EL PROMOVENTE en su carácter de Representante Legal, haciendo uso de su derecho de petición estipulado en el Art. 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el **C. Herlinda Lara Loya** solicita a este Municipio la "**Anuencia Municipal para el Traslado de Residuos de Sólidos Urbanos**".

SEGUNDO.- Habiéndose procedido al análisis de la solicitud y de acuerdo con el Artículo 7 Títulos V y XIII de la Ley N° 62 Estatal de protección Ambiental del Estado de Veracruz que corresponde a las atribuciones municipales y las leyes locales en la materia, el cual trata sobre la atribución del municipio para la aplicación de las disposiciones jurídicas relativas a la prevención y control de los efectos sobre el ambiente ocasionados por la generación, transporte, almacenamiento, manejo, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos e industriales que no estén considerados como peligrosos y de conformidad a lo establecido por las Normas Oficiales Mexicanas, y

CONSIDERANDO

I.- Que esta autoridad es COMPETENTE PARA ATENDER Y RESOLVER el presente asunto, con fundamento en el artículo 73 fracción XXIX-G de la Constitución Política Federal, artículo 71 fracción XI inciso i) y fracción XII de la Constitución Política del Estado de Veracruz, artículo 7 de la Ley Numero 62 Estatal de Protección Ambiental del Estado de Veracruz, artículos 2, 5 y 6 del Reglamento Municipal de Protección al Ambiente y la Preservación Ecológica, para el Municipio de Tuxpan, Ver.

II.- Que existen los siguientes **Antecedentes**:

a) La coordinación de Medio Ambiente del H. Ayuntamiento de Tuxpan, Ver., solicita, la siguiente información:

- Copia del Alta en hacienda o RFC
- Copia del IFE
- Copia de la Tarjeta de circulación de cada vehículo





- Copia de licencia del conductor
- Resolutivo de Impacto ambiental por SEDEMA
- Datos del representante Legal

b) El Promovente, entrego ante esta Coordinación la siguiente información

- Cédula de identificación fiscal R.F.C. [REDACTED], razón social **HERLINDA LARA LOYA**
- Identificación oficial de la **C. HERLINDA LARA LOYA** con folio [REDACTED]
- Oficio con fecha 21 de Agosto de 2019 en el cual se informa el uso de 1 camión para el traslado de residuos sólidos urbanos.

No. Tarjeta Vehicular	No. De Serie	Marca	Capacidad	Placa
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Copias de Tarjetas de Circulación Vehicular.

UNIDAD	SERIE	PLACA	MODELO
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]

- Copia de licencia del conductor

Operador	Tipo/Categoría	No. Licencia	Vigencia
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]



- Resolutivo de Impacto ambiental por SEDEMA con número de Oficio **SEDEMA/DGCCEA/Oficio N°1259/2018** "Autorización condicionada para la Recolección y Transporte de Residuos de Manejo Especial con fecha de 27 de mayo de 2019 Con número de autorización **SEDEMA/TRME-LALH610805U13-187987**.

III.- Que una vez revisado el expediente esta Coordinación determina que:

- 1) Este documento no exime a la **C. Herlinda Lara Loya** de presentar ante esta Coordinación las Autorizaciones estatales correspondientes.
- 2) Debe cumplir con las Leyes Ambientales Mexicanas, Normatividad Vigente y Recomendaciones que emita la Autoridad Correspondiente.
 - El mantenimiento de los vehículos y maquinaria utilizados, se realizará en talleres debidamente establecidos o en su defecto se dispondrá de un sitio donde se garantice la impermeabilización del suelo.
 - La realización de los trabajos de traslado se deberá limitar a las unidades presentadas.



- Deberá transportar los residuos con cubierta de lona para evitar la dispersión de partículas tanto a la atmósfera como al suelo.
- No deberán emitirse contaminantes a la atmósfera, tales como: olores, gases o partículas sólidas y líquidas que puedan ocasionar desequilibrios ecológicos.
- Cualquier modificación a lo expuesto por EL PROMOVENTE será notificada a esta Coordinación.

RESUELVE

PRIMERO.- En consecuencia, se informa a **EL PROMOVENTE**, que de conformidad con su solicitud para el otorgamiento de la **ANUENCIA MUNICIPAL TIPO TEMPORAL PARA EL TRASLADO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS**, y una vez cumplido con las disposiciones municipales se otorga la **ANUENCIA FAVORABLE** con una **VIGENCIA DE 4 MESES** a partir de su fecha de emisión para **EL PROYECTO**, puede exhibir la presente **anuencia** en materia de medio ambiente, para que sin perjuicio de otros requerimientos legales, en términos de las disposiciones aplicables y la reglamentación municipal, **procedan a emitir autorizaciones que correspondan dentro de las competencias para C. HERLINDA LARA LOYA.**

SEGUNDO.- Se informa a **EL PROMOVENTE**, que cualquier omisión a lo establecido en el presente documento así como a la legislación ambiental vigente será causa de revocación así como acreedores a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE



ING. ALEJANDRO A. MARTINEZ RAMIREZ
COORDINADOR DE MEDIO AMBIENTE

H. AYUNTAMIENTO TUXPAN, VER. 22 DE AGOSTO DE 2019

*Salvaguardar el medio ambiente... Es un principio rector de todo nuestro trabajo en el apoyo del desarrollo sostenible;
Es un componente esencial en la erradicación de la pobreza y uno de los cimientos de la paz*



LEYENDA DEL FUNDAMENTO PARA VERSIONES PÚBLICAS:

Eliminado: 3 Renglones. Fundamento legal Art. 72 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 3 Fracción X, XII, XIII, XIV de la Ley 316 de Protección de Datos Personales en posesión de Sujeto Obligado el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y Trigésimo Octavo fracciones I y II, de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones Públicas. En virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales identificativos. (RFC, IFE, Tarjeta de circulación, licencia de conductores))

C.c.p. Archivo